



CPIAyA

CONSEJO PROFESIONAL DE LA
INGENIERÍA, ARQUITECTURA
Y AGRIMENSURA
de la Provincia de Corrientes

RESOLUCIÓN N° 06 / 2.017 CORRIENTES, 22 de Febrero de 2.017

VISTO:

El Decreto Ley N° 1734/70 de Aranceles por el cual se fijan los honorarios mínimos que deben cobrar los profesionales, y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos se determinan en las formas establecidas en los distintos capítulos de dicho arancel.

Que el Consejo es el organismo encargado de interpretar, aplicar y fijar dichos honorarios.

Por todo ello el:

EL DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES DEL CONSEJO PROFESIONAL DE LA INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

RESUELVE:

Artículo 1°: Actualizar las tasas de honorarios estipulados en el art. 105° del Decreto N° 1734/70, "Estudios Técnicos económicos –financieros, técnicos legales, etc. **El cual entrará en vigencia a partir de la fecha 10 de abril del 2017**

Valor del bien o de la cosa (\$)		Porcentajes acumulativos	Honorarios acumulativos (\$)
Hasta	403.200	2,00 %	8.064
De	403.201 a 725.760	1,75 %	5.645
De	725.761 a 3.548.160	1.50 %	42.336
De	3.548.161 a 7.257.600	1,25 %	46.368
De	7.257.601 a 36.960.000	1,00 %	297.024
De	36.960.001 a 78.624.000	0,75 %	312.480
De	78.624.001 en adelante	0,50 %	

Artículo 2°: Comuníquese y Publíquese.-


Arq. MARIA CELIA CASTAÑEDA
SECRETARIA
DPTO. CONSTRUCCIONES
Consejo Prof. de Ing. Arq. y Agrim. Ctes.


Ing. Civ. ALFREDO O. MAIDANA
PRESIDENTE
DPTO. CONSTRUCCIONES
Consejo Prof. de Ing. Arq. y Agrim. Ctes.